

Algado

MEMORIAL

DE

INFANTERIA.



Se publica en Madrid CUANTAS VECES SEA NECESARIO.—Puntos de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería. Precio: cincuenta céntimos de peseta mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, dos pesetas y cincuenta céntimos por trimestre.—Filipinas, tres pesetas también por trimestre.

ADVERTENCIAS.

Los señores suscritores al «Memorial» cuyo abono termina en fin del mes actual, se servirán renovar con anticipación si no quieren experimentar retraso en el recibo del periódico.

Los señores primeros Jefes de los cuerpos del arma y de batallones de reserva, se servirán remitir relación de los señores Jefes, Oficiales é individuos de tropa de los suyos respectivos que quieran suscribirse para el segundo trimestre del presente año.

Dirección general de Infantería.—7.º Negociado.—Circular número 117.—El Excmo. señor Secretario general del Ministerio de la Guerra, con fecha 11 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Coronel Jefe de la Caja general de Ultramar, lo siguiente:—Con el fin de que en el poco tiempo que falta para suspender los embarques tengan mayor desarrollo posible la recluta que se está verificando para Cuba, el gobierno de la República se ha servido autorizar á los Jefes de los Depósitos y Banderines para admitir á cuantos Soldados, clases é individuos de banda de las diferentes armas se presenten en ellos que deseen alistarse para dicho Ejército, los cuales serán filiados en el

acto con las ventajas señaladas en la circular de 31 de Octubre último, siempre que resulten útiles en el reconocimiento facultativo que previamente deberán sufrir, y cuyo único requisito deberá exigirseles, debiendo dichos Jefes reclamar seguida y directamente de los cuerpos de su procedencia las filiaciones, ajustes y alcances que les resulten, con los demás documentos de Caja, la cual se llevará á efecto en definitiva en aquellos con solo el aviso de su enganche.— De orden del espresado gobierno comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes procurando además tenga esta disposicion la debida publicidad.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL DEL ARMA para su conocimiento y efectos que se previenen, debiendo en su consecuencia los Jefes de los cuerpos remitir sin demora á los de los depósitos de bandera y embarque los documentos pertenecientes á los individuos que de los suyos se presenten para servir en Cuba, tan pronto como les sean reclamados por los de los referidos centros dando conocimiento á esta Direccion de aquellos que se presenten y sean baja por consecuencia de lo dispuesto en la preinserta Real orden, á los fines oportunos.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 15 de Marzo de 1873.—Socias.

Direccion general de Infanteria.—Organizacion.—Circular número 118.—El Excmo. señor Ministro de la Guerra, con fecha 4 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—Con esta fecha digo al Director general de Administracion militar lo siguiente:—El Gobierno de la República se ha servido espedir con esta fecha el Decreto siguiente:—El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Sub-secretario del Ministerio de la Guerra al Mariscal de Campo D. Carlos Garcia Tarsara.—Madrid 4 de Marzo de 1873.—El Presidente del Gobierno de la República, Estanislao Figueras.—El Ministro de la Guerra, Juan Acosta.—Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que transcribo á V.... para su noticia y la de los individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 12 de Marzo de 1873.—Socias.

Direccion general de Infanteria.—2.º Negociado.—Circular número 119.—La mucha amovilidad del personal de Oficiales con motivo de las separaciones y traslados acordadas en el ejército de Cataluña y otros puntos, hacen imposible dictar órdenes especiales para fijar individualmente la situacion á cada uno de ellos, y con el fin de que justifiquen su existencia en la revista del próximo mes de Abril; he tenido á bien disponer que todo Oficial que haya sido se-

parado por cualquiera autoridad militar y no obtenga colocacion en todo el corriente mes, pasará la revista del entrante en situacion de reemplazo y al efecto harán su presentacion á la autoridad superior del distrito donde hayan de fijar su residencia para que los incluyan en las nóminas respectivas.

Los Jefes de donde proceden motivarán la baja de los que sean con espresion del punto para donde se les ha espedido el pasaporte, excepto de aquellos que con posterioridad hayan sido removidos á otros cuerpos ú obtenido nueva colocacion.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 19 de Marzo de 1873.—Socias.

Direccion general de Infanteria.—1.^{er} Negociado.—Circular número 120.—Por disposicion del Gobierno de la República de 14 del actual han sido promovidos al empleo de Coroneles por antigüedad los diez Tenientes Coroneles del arma comprendidos en la adjunta relacion, quedando en situacion de reemplazo en el punto que elijan, interin obtienen colocacion, la cual dá principio con D. Benito Rubio y Pineda y concluye con don Eduardo Infanzon y Menendez.

Lo digo á V.... para su conocimiento, noticia y satisfaccion de los interesados que dependan del cuerpo de su mando debiendo causar su baja en la próxima revista de Abril manifestándome el punto que eligen para fijar su residencia con remision á esta Dependencia de un ejemplar de su hoja de servicios y otro á la autoridad superior del distrito donde vayan de reemplazo.—Madrid 19 de Marzo de 1873.—Socias.

RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.
Cazadores de Segorbe, núm. 18.	D. Benito Rubio Pineda.
Regimiento Albuera, núm. 26.	» Manuel Plasencia Barea.
Direccion general de Infanteria.	» Gregorio Garcia Ruiz.
Reserva de Zaragoza, 15.	» Carlos Navas Sarria.
Idem de Oviedo, núm. 7.	» Miguel Fernandez Sanchez.
Consejo de Estado.	» Evaristo Fernandez San Miguel.
Reserva de Tarragona, núm. 51.	» Angel Chacon y Lopez.
Idem de Baeza, núm. 76.	» Faustino Armijo é Ibañez.
Ministerio de la Guerra.	» Salvador Ramon San Martin.
Regimiento Constitucion, núm. 29.	» Eduardo Infanzon y Menendez.

Direccion general de Infanteria.—1.^{er} Negociado.—Circular número 121.—Por disposicion del Gobierno de la República de 14 del actual han sido promovidos al empleo de Tenientes Coroneles por

antigüedad los treinta y tres Comandantes del arma comprendidos en la adjunta relacion, quedando en situacion de reemplazo en el punto que elijan interin obtienen colocacion, la cual da principio con D. Manuel Foglar y Pelaez y concluye con D. Miguel Soroa y Zuluaga.

Lo digo á V.... para su conocimiento noticia y satisfaccion de los interesados que dependan del cuerpo de su mando debiendo tener lugar su baja en la próxima revista de Abril, manifestándome el punto que eligen para fijar su residencia con remision de un ejemplar de su hoja de servicios á esta Direccion y otro á la autoridad superior del distrito donde vayan de reemplazo.—Madrid 19 de Marzo de 1873.—Socias.

RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.
Batallon reserva Sevilla, núm. 3.	D. Manuel Foglar Pelaez.
Regto. Luchana, núm. 28.	» Manuel Velazquez Nalda.
Regto. Mallorca, núm. 13.	» Pablo Bonill Masana.
Reemplazo Logroño.	» José Zabala Rubio.
Comision activa en Ceuta.	» Alejandro Picazo Martinez.
Regto. Albuera, núm. 26.	» Ramon Gomiz de Mercado.
Comision activa. Srio. Gobierno militar en Palma.	» Matias Terrado Benedicto.
Bon. reserva Barcelona, 47.	» Eulogio Elias Elizaran.
Ayudante del Sr. Ministro de la G.	» Antonio Anton Moya.
Regto. Luchana, 28.	» José Barragan Lopez Baños.
Bon. reserva Alcázar de San Juan.	» Ildefonso Muñoz Romero.
Idem Manresa, 69.	» Claudio Pascual Torrejon.
Idem Mondoñedo, 28	» Joaquin Sanjurjo Perez.
Regto. Infante, 5.	» Dionisio Serrano Marchan.
Bon. reserva Cangas de Onís. 64.	» Francisco Garay Moreno.
Idem Calatayud. núm. 66.	» José Vicente Nuñez.
Inspeccion de la Guardia civil.	» Cayetano Andía Abela.
Bon. reserva Baeza, núm. 76.	» José Teruel de la Puente.
Srio. del Gobierno Mr. de la Coruña	» José Reguera Diaz Agra.
Reemplazo en Toledo.	» Carlos Costa Alarcon.
Idem Barcelona.	» Agustin Calvete Mateo.
Reserva Carmona, núm. 77.	» Rafael Alférez Bustamante.
Id. de Vich, núm. 68.	» Francisco Galiano Ramon.
Reemplazo Aragon.	» José Villanova Perez de Pomar.
Idem Toledo.	» Mariano Gil del Palacio.
Idem Valencia.	» Vicente Pacheco Llaurador.
Depósito Ultramar en Cádiz.	» Ramon Angles Velez.
Bon. reserva Alcañiz, núm. 67.	» Casiano Rubio é Ito.
Reemplazo Castilla la Vieja.	» Senen Cabida Zarracina.
Bon. res. Aranda de Duero, 59.	» Juan Ortiz Valcárcel.
Bon. reserva Teruel, núm. 56.	» José Ayarza Rivas.
Reemplazo Aragon.	» Jacobo Tejeiro Visconti.
Direccion general de Infantería.	» José Soroa Zuloaga.

Dirección general de Infantería.—1.^{er} Negociado.—Circular número 122.—Por disposición del Gobierno de la República de 11 del actual, han sido ascendidos al empleo de Comandantes por antigüedad los cuarenta Capitanes del arma comprendidos en la adjunta relación quedando en situación de reemplazo en el punto que elijan interin obtienen colocación, la cual da principio con D. José Valero y Roche y concluye con D. Sebastian Ortega Michelena.

Lo digo á V.... para su conocimiento noticia y satisfacción de los interesados que dependan del cuerpo de su mando, teniendo lugar su baja en la próxima revista de Abril manifestándome el punto que eligen para fijar su residencia, con remisión de una hoja de servicios á esta Dirección y otro ejemplar á la autoridad superior del distrito donde vayan de reemplazo.—Madrid 19 de Marzo de 1873.—Socias.

RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.
Reserva de Badajoz, núm. 2. Regimiento Fijo de Ceuta. Regimiento de Castilla. Regimiento de Galicia. Reemplazo Andalucía.	D. José Valero Roche. » Santiago Lambea Cabezas. » Miguel Blanco Sordo. » José Gil Orcajada. » Rafael Garzon Calá.
Reserva de Mallorca, núm. 35. Reserva Guadalajara, núm. 38. Reserva de Avila, núm. 31. Reemplazo de Galicia.	» Miguel Villalonga Gelabert. » Miguel Delgado Monroy. » Bernardo Uranga Aguirre. » Manuel Marquina Alvarez.
Reemplazo en Castilla la Nueva. Reserva de Barcelona, núm. 47. Reserva de Gerona, núm. 57. Reserva de Jaen, núm. 1. Reemplazo en Baleares.	» Rafael García Tenorio. » Carlos Pastor Navarro. » Andrés Fernandez Brieua. » José Palacios Duran. » Guillermo Sureda Martínez.
Reserva de Logroño, núm. 13. Reemplazo en Valencia.	» Valentin Zabala Rubio. » Antonio Mena Camacho.
Reserva de Salamanca, núm. 24. Reserva de Valencia, núm. 48. Reserva de Cádiz, núm. 37. Reserva de Almeria, núm. 46. Regimiento de San Quintin.	» Manuel Guerrero Blanes. » Julian Lis Lleo. » Gaspar Coca de la Corte. » Carlos Coca de la Corte. » José Gimeno Fernandez.
Reserva de Pontevedra, núm. 17. Idem de Barcelona, núm. 47. Idem de Guadalajara, núm. 38. Reemplazo en Castilla la Vieja.	» Juan Rodríguez Moure. » Rafael Crame Vaguer. » Gregorio Abren la Rosa. » José Ceballos y Ceballos.
Reserva de Santander, núm. 40. Reemplazo en Castilla la Nueva. Regimiento de Soria. Reemplazo en Baleares.	» Mateo Ruiz y Ruiz. » Manuel Coca de la Corte. » Jaime Santiago Montaner.
Reserva de Soria, núm. 14. Idem. de Jativa, núm. 71.	» Francisco Cabot Viviloni. » Luciano Acedo é Iser. » Francisco Montalvan Serralta.

Regimiento de Soria.	» Naniel Peinador Aparicio.
Idem Fijo de Ceuta.	» Joaquin Ibañez Rodriguez.
Reserva de Baeza, núm. 76.	» Vicente Aymerich Gomicio.
Idem de Ronda, núm. 22.	» Francisco Vigil y Quiñones.
Idem de la Coruña, núm. 42.	» José Valcarcel Garcia.
Idem de Astorga, núm. 62.	» José Vazquez y la Jaba.
Banderin de la Coruña.	» José Alfonsech Fraga.
Reserva de Cuenca, núm. 23.	» Enrique Escobar Valdeolivas.
Direccion general de Infanteria.	» Sebastian Ortega Michelena.

Direccion general de Infanteria.—2.º Negociado.—Circular número 123.—Por resolucion del Gobierno de la República de 11 del actual han sido ascendidos por antigüedad al empleo inmediato los 40 Tenientes y 40 Alféreces contenidos en las relaciones adjuntas señaladas con los números 1.º y 2.º, con destino á los cuerpos y situaciones que en ellas se designan.

Lo que digo á V.... para su conocimiento, noticia y satisfaccion de los interesados que dependan del cuerpo de su mando, y á fin de que el alta y baja respectiva tenga lugar en la revista de Abril.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 13 de Marzo de 1873.—
Socias.

RELACION NÚM. 1.

TENIENTES ASCENDIDOS Á CAPITANES.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	CUERPOS Á QUE SON DESTINADOS.
Espedic.º en Cuba.	D. Gregorio Sanchez Valera.	Espedic.º en Cuba.
Resva. Badajoz.	» José Dominguez Cordon.	Resva. Badajoz.
Albuera.	» Francisco Sanchez Pantoja.	Albuera.
Milicias Canarias.	» Baltasar Ponte del Hoyo.	Regto. Soria.
Resva. Pontevedra.	» Honorato Sestelo y Vesiga.	Resva. Pontevedra.
Resva. Alicante.	» Emilio Perez Alegret.	Regto. Galicia.
Regto. Estremadura.	» Nicolás Garcia Flores.	Resva. Cuenca.
Caja de Ultramar.	» Manuel Martinez Fábregas.	Id. Guadalajara.
Regto. Castilla.	» Tiburcio Diaz Martinez.	Regto. Castilla.
Id. Africa.	» Manuel Dominguez Arjona.	Id. Navarra.
Id. Albuera.	» Emilio Requena Sanchez.	Resva. Jaen.
Resva. Guadix.	» Diego Guzman Agustin.	Id. Baeza.
Regto. Mallorca.	» Enrique Solas Crespo.	Id. Ronda.
Resva. Játiva.	» José Ochoa Galiano.	Id. Játiva.
Milicias Canarias.	» Alejandro Revenga Bolaño.	Id. Cangas de Onís.
Ministerio Guerra.	» Eduardo Fernandez Merino.	Id. Guadalajara.
Resva. Manresa.	» Manuel Fernandez Muñoz.	Id. Gerona.
Id. Alicante.	» Luciano Marin Garcia.	Id. Valencia.
Ministerio Guerra.	» José Martín Pozuelo.	Ministerio Guerra.

Regto. Constitucion.	» José Perez Kikman.	Regto. San Quintin.
Resva. Barcelona.	» Emilio Redecilla Cambreleg.. . . .	Resva. Barcelona.
Regto. Constitucion.	» Santos Cánova Peral.	Id. Salamanca.
Id. Zamora.	» Juan Medina Gonzalez.. . . .	Id. Cádiz.
Reemplazo Aragon.	» Santos Naya y Azara.	Reemplazo Aragon.
Resva. Palencia.	» Vidal Vidal y Puente.	Regto. Córdoba.
Regto. Búrgos.	» Luis Cabello y Sanz.	Id. Búrgos.
Reemplazo Granada.	» José Vasco y Fernandez.	Resva. Almería.
Regto. Fijo Ceuta.	» Pedro Alonso Fernandez.	Regto. Fijo Ceuta.
Ayudante de Campo.	» Alfredo Plasencia Casina.	Resva. Coruña.
Regto. Albueira.	» Manuel Narvaez Carnero.. . . .	Regto. Fijo Ceuta.
Id. Zamora.	» Rafael Espinar Ligar.	Id. Gerona.
Id. Albueira.	» Juan Pozzi Ballesteros.. . . .	Id. Cuenca.
Id. Cantábría.	» Arturo Ortiz y Rivas.	Id. Murcia.
Id. Navarra.	» Leopoldo Conejo y Aguirre.	Id. Navarra.
Banderin de Cádiz.	» José Vivanco y Vivanco.	Resva. Mallorca.
Direccion General.	» Jesús Martinez y Arias.	Direccion General.
Resva. Carmona.	» Ramon del Puerto Altuna.. . . .	Resva. Astorga.
Id. Tarragona.	» Lorenzo Ortiz y Pavon.	Id. Barcelona.
Regto. Málaga.	» José Povedano Nadales.	Id. Avila.
Caja de Ultramar.	» Eusebio Guzman y Prats.	Id. Santander.

NÚM. 2.

ALFÉRECES ASCENDIDOS Á TENIENTES.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	CUERPOS Á QUE SON DESTINADOS.
Rzo. Castilla la Vieja	D. José Cano y Garcia.	Regto. Castilla.
Rva. Ciudad-Real.	D. Pedro Orta y Vidal.	Caz. Cuba.
Fijo Ceuta.	D. Pedro Blanco y Durán.	Fijo Ceuta.
Rva. Algeciras.	D. Emilio Chacon y Baquedano.	Regto. Zamora.
Regto. Zaragoza.	D. Enrique Crespo y Saenz.. . . .	Id. Constitucion.
Id. Extremadura.	D. Julio Segui y Sala.. . . .	Caz. Cuba.
Id. Rey.	D. Arturo Alvarez Maldonado.	Regto. Rey.
Agregado á Art. ^a	D. Manuel Medrano Mancebo.	Caz. Cuba.
Rva. Orihuela.	D. José Lopez Torrens.	Alcolea.
Rzo. Valencia.	D. Manuel Solis y Capacete.	Idem.
Agregado á Art. ^a	D. Aureliano Martinez y Lerdo.	Cuba.
Rva. Ciudad Rodrigo	D. Francisco Ozores y Silva.	Regto. Constitucion.
Regto. Princesa.	D. Juan Crespo y Saenz.	Cantábría.
Espedic. ^o en Cuba.	D. Domingo Gijon y Mosagreda.	Espedic. ^o Cuba.
Id. ídem.	D. Emilio Angles y Dominguez.	Id. ídem.
Regio. Sória.	D. Luis Alguacil y Naco.	Caz. Cuba.
Rva. Barcelona.	D. Arturo Castellari Velarde.	Cuba.
Rzo. Navarra.	D. Francisco Aguado y Rivera.. . . .	Regto. Málaga.
Rva. Mallorca.	D. Antonio Fernandez é Iñigo.	Caz. Alcolea.
Id. Tortosa.	D. Federico Huet y Drago.	Cuba.
Id. Oviedo.	D. Sandalio Saldaña y Cuervo.	Regto. Cuenca.
Rzo. Andalucía.	D. Miguel Tenorio Margrave.	Zamora.
Rva. Palencia.	D. Calisto Olmedo y Blas.	Caz. Madrid.

Regto. Zaragoza.	D. Antonio Lopez y Chao.	Regto. Príncipe.
Rva. Alcalá Henares	D. José Gonzalez y Gonzalez.	Caz. Madrid.
Id. Plasencia.	D. Juan Gil y Diaz.	Regto. Zamora.
Id. Carmona.	D. Jacinto Herreros de Dios.	Id. idem.
Id. Castellon.	D. Roman Aiza y Maguen.	Caz. Alcolea.
Id. Palencia.	D. Luis Ortiz y Fidalgo.	Id. Madrid.
Regto. Galicia.	D. Guillermo Bejar y Napoli.	Regto. Galicia.
Espedic.º en Cuba.	D. Mariano Villacampa Anies.	Espedic.º de Cuba.
Rva. Cádiz.	D. Juan Alvarez Navarro	Regto. Albuera.
Regto. S. Fernando.	D. Francisco Alvarez Arenas.	Caz. Alcolea.
Espedic.º en Cuba.	D. José Elias Michelena.	Espedic.º de Cuba.
Rzo. Valencia.	D. José Moragon y Ferrer.	Caz. Alcolea.
Caz. Mendigorria.	D. Eduardo Orias y Pelayo.	Id. Béjar.
Regto. Mallorca.	D. Wenceslao Garcia Almansa.	Regto. Mallorca.
Id. Albuera.	D. Fernando Gobernado Federich.	Id. Albuera.
Rzo. Cast.ª la Nueva	D. Cayetano Castro Percira.	Caz. Béjar.
Regto. Sevilla.	D. Eduardo Barbaits Conrel.	Id. idem.

Direccion general de Infanteria.—2.º Negociado.—Circular número 124.—Por resolucion del Gobierno de la República de 18 del mes actual, han sido ascendidos al empleo de Alférez en propuesta reglamentaria de antigüedad, los doce Sargentos primeros contenidos en la adjunta relacion con destino á los cuerpos que se designan.

Lo digo á V.... para su conocimiento y noticia de los interesados que dependan del cuerpo de su mando, y á fin de que el alta y baja respectiva tenga lugar en la revista de Abril.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 19 de Marzo de 1873.—Socias.

RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINO.
Caz. 27.	D. Pablo Hernandez Meriné. .	Caz. Barcelona.
1.º de Ingenieros.	» Rosendo Serrano Gimenez.	Saboya.
Rva. 64.	» Luis Casares y Losada..	Rva. Cangas Onis.
2.º de Ingenieros.	» José Gutierrez Gonzalez. .	Princesa.
Idem.	» Leandro Sanchez Medina.	Gerona.
Idem.	» Galo Gimenez Moreno. . .	Caz. Barcelona.
Príncipe.	» Antonio Gomez Pulido. . .	Zaragoza.
1.º de Ingenieros.	» Froilan Toledo Martin..	Rva. Segovia.
Idem.	» Miguel Fernandez Regalado	Infante.
Idem.	» Isidro Sanchez Crespo. . .	Rva. Pamplona.
Idem.	» Julian Alonso Estéban. . .	San Quintin.
2.º idem.	» Venancio Ceño Martinez. .	Idem idem.

Dirección general de Infantería.—2.º Negociado.—Circular número 125.—Por resolución del Gobierno de la República de 20 del mes actual, han sido ascendidos á Alféreces los treinta y ocho Sargentos primeros mas antiguos del arma contenidos en la adjunta relación, á los cuales he tenido á bien dar colocacion en los cuerpos que se designan.

Lo digo á V.... para su conocimiento noticia y satisfaccion de los interesados que dependan del cuerpo de su mando, y á fin de que el alta y baja tenga lugar en la revista de Abril —Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 21 de Marzo de 1873.—Socias.

RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	CUERPOS Á QUE SE DES- TINAN.
Milicias Canarias.	D. Joaquin Gutierrez Zambrano.	Reva. Huelva.
Regto. Soria.	» Francisco Blanco y Ferrer.	Regto. Mallorca.
Guadalajara.	» Máximo Vazquez Iñal.	Reva. Palencia.
Cá liz.	» Juan Falco Garcia.	El que designe el Ca-
Saboya.	» Francisco Lama Martinez.	pitán G. de Cataluña.
Reva. Jativa.	» Manuel Catalán Montelin.	Resva. Requena.
Regto. Castilla.	» Critóbal Sanchez Soriano.	Regto. Sevilla.
Reva. Burgos.	» Ramon Silva Fernandez.	Resva. Aranda.
Constitucion.	» Ildefonso Alcaide Cañete.	Regto. Sevilla.
Id.	» Antero Dominguez Membibre.	Id. Constitucion.
Reva. Madrid.	» Juan Trujillo y Medina.	Resva. Madrid.
Constitucion.	» Trifon Sesma Olaverri.	Regto. Rey.
Reva. Gerona.	» Policarpo Arenas Gomez.	Resva. Iérida.
Regto. Cádiz.	» Bartolomé Juarez Tamayo.	El que designe el Ca-
Reva. Guadalajara.	» Salvador Pujol Gallardo.	pitán G. de Cataluña.
Albuera.	» José Dominguez y Lucena.	Resva. Guadalajara.
Casti la.	» Francisco Carbonell Cabrera.	Id. Algeciras.
Reva. Oviedo.	» José Rodriguez Vega.	Id. Soria.
Constitucion.	» Manuel Santos Uz.	Id. Cangas de Tineo.
Reva. Segovia.	» Bernardin Garcia Lozoya.	Princesa.
Id. Tavera.	» Benito Gomez Guman.	Reva. Ciudad-Rodrigo
Ibérica.	» Antonio Cuadrado Navarro.	Id. Palencia.
Reva. Ilerena.	» Lucas Rueda Merino.	El que designe el Ca-
Banderin de Madrid	» Gregorio Vicente Tirado.	pitán G. Cataluña.
Constitucion.	» Cándido Vacas y Sauchez.	Resva. Cáceres.
Castilla.	» Pedro Landa y Goya.	Idem Idem.
Reva. Aranda.	» Evaristo Gonzalez y Portales.	Id. Astorga
Id. Mallorca.	» José Garcia Vazquez.	Id. Plasencia
Id. Toledo.	» Emilio Martin Rodriguez.	Id. Santander.
		Id. Alicante.
		Id. Talavera.

Estremadura.	» Antonio Gutierrez Mora.!	El que designe el Capitan G. Cataluña.
Esped. ^o en Cuba.	» Fernando Virgili Gimenez.	Espedicionario Cuba.
Soria.	» Juan Alares y Castilla.	Resva. Tortosa.
Estremadura.	» Patricio Perez y Santos.	El que designe el Capitan G. Cataluña.
Rva. Pontevedra.	» José Villaverde Pereira.	Resva. Pontevedra.
Id. Barcelona.	» Francisco Leon Faramayo.	Caz. Madrid.
Esped. ^o en Cuba.	» Marcelo Arruti Aguado.	Espedicionario Cuba.
Regto. Cordoba.	» José Cervera y Aparici.	Resva. Astorga.
San Fernando.	» Torcuato Aranda Garcia.	Caz. Madrid.

Direccion general de infanteria.—3^{er} Negociado.—Circular número 126.—El Excmo. señor Sub-secretario del Ministerio de la Guerra en 16 de Enero último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Brigadier encargado del despacho de la Direccion general de Caballería, lo que sigue:—He dado cuenta al Rey (q. D. g.) de la comunicacion que el Director general de Caballería dirigió á este Ministerio en 30 de Octubre del año próximo pasado, manifestando la necesidad de modificar la Real orden de 16 de Diciembre de 1861, que trata de la forma en que los Jefes y Oficiales de todas las armas é institutos del Ejército deben acreditar su existencia, cuando por falta de salud se encuentren imposibilitados de poder verificar la presentacion en sus destinos, en el tiempo prefijado, indicando á la vez los medios para evitar los perjuicios que sufren los interesados en vista de la tramitacion prevenida en la Real orden citada; enterado S. M.: considerando que con la alteracion propuesta en nada se lastiman los intereses de Estado, lográndose tambien que no tengan que sujetarse á relief los Jefes y Oficiales de que se trata, y que puedan percibir sus sueldos con la oportunidad debida, se ha servido resolver, de conformidad con lo propuesto por el citado Director general de Caballería, y de lo informado por el de Administracion militar en 30 de Noviembre último, que queden sin efecto los artículos 5.^o, 6.^o, 9.^o, 1.^o y 13.^o de la referida orden circular de 16 de Diciembre de 1861 y que la misma se considere adicionada con los siguientes.—1.^o—Una vez justificada la enfermedad en la forma que se halla prevenida en los artículos 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o no se sujetará á relief á los Jefes y Oficiales del Ejército é institutos del mismo, que por dicha causa no puedan incorporarse á su destino.—2.^o—Los documentos que comprueben el padecimiento, serán remitidos por los respectivos Directores ó Inspectores generales, á los cuerpos ó destinos á que los interesados pertenezcan.—3.^o—Con estos documentos procederán los regimientos ó dependencias á hacer desde luego las reclamaciones de sus sueldos en extracto ó nómina, debiendo unirse la certificacion original y justificante de revista, al ejemplar que ha de remitirse al

Tribunal de Cuentas del Reino, y en los restantes, cópias de dichos documentos, como comprobantes, con lo cual podrán percibir sus sueldos los interesados, y subvenir á los gastos de su enfermedad.

—4.º—El Jefe, Oficial ó asimilado que continuase enfermo en meses sucesivos, deberá precisamente acreditar en cada uno de ellos el estado de su salud, por medio de certificacion del reconocimiento sufrido, verificándose dicho acto del uno al cinco de cada mes, cuyo documento, con el justificante de revista, deberá seguir la misma tramitacion que el primero, para el percibo de haberes.—5.º—Quedan en su fuerza y vigor los demas artículos de la Real orden mencionada, que no se oponen á los adicionados.—De Real orden comunicada por dicho señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL del arma para su debida publicidad.—Madrid 13 de Marzo de 1873.—Socias.

Direccion general de Infanteria.—4.º Negociado.—Circular número 127.—El Excmo. señor Inspector general de Carabineros con fecha 4 del actual, me comunica la resolucion que ha recaido en cada una de las instancias promovidas por los individuos comprendidos en la adjunta relacion en solicitud del pase á dicho Instituto las cuales se habian cursado por esta Direccion general á la dependencia de su cargo.

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL del arma para conocimiento de los interesados, y á fin de que los Jefes de los cuerpos procedan á la baja de aquellos á quien se otorga su pase á las comandancias que se designan en dicha relacion.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 18 de Marzo de 1873.—Socias.

RELACION QUE SE CITA.

CLASES.	NOMBRES.	OBSERVACIONES.
Soldado.	Antonio Tomás Tortajada.	De Carab.º á Murcia.
otro.	Romualdo Martin Orduña.	De idem á Huesca.
Sargento 2.º	Francisco Garcia Canton.	Presente de Cabo 1.º
Cabo 1.º	Juan Bayo Auret.	Idem de idem.
Otro.	Guillermo Sanchez Galan.	Idem de Cabo 2.º

Dirección general de Infantería.—4.º Negociado.—Circular número 128.—El Coronel Jefe de la Comisión liquidadora del estinguido Cuerpo de Guardias del Rey con fecha 28 del mes anterior, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 27 del actual, me dice lo que sigue:—De conformidad con lo informado por el Presidente del Consejo de Redenciones en su oficio de ayer acerca de lo espuesto por V. E. á este Ministerio en 15 del actual, el Gobierno de la República ha tenido por conveniente disponer que se espida la licencia absoluta á los individuos procedentes de las compañías de Guardias del Rey que así lo ceseen, esceptuándose aquellos que deban estinguir todavía su tiempo de servicio como quintos ó el de compromisos de enganche ó reenganche que hubiesen contraído antes de pertenecer á las compañías de referencia.—De orden del espresado Gobierno lo digo á V. S. para su conocimiento y demas efectos.—Y en su cumplimiento tengo el honor de manifestar á V. E. que procedo á espedir dichas licencias á los individuos contenidos en la adjunta relacion á quienes comprende la espresada disposicion y lo han solicitado, por si V. E. en su vista se digna dar sus superiores órdenes para que no produzca efecto su alta en los cuerpos á que han sido destinados.»

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL DE INFANTERÍA, así como también la relacion que se cita, á fin de que por los Jefes de los cuerpos á que pertenecen los interesados se proceda á su baja en la revista de Comisario del mes próximo.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 11 de Marzo de 1873.—Sccias.

RELACION QUE SE CITA.

CLASES.	NOMBRES.	CUERPOS Á QUE ESTÁN DESTINADOS.
Guardias.	José Loney Diaz.	Regto. del Rey, núm. 1.
»	Miguel Moliner Orts.	Id. idem.
»	Eul gio Saez Romo.	Al id. del Príncipe.
»	edro Calderon Berdugo.	Al id. de Zaragoza.
»	Miguel Timoneda Garcia.	Al id. de Cantabria.
»	J sé Pucha Camon.	Abil. de América.
»	Vitoriano Avila Garcon.	Al id. de Valencia.
»	Agustin Foch Falcó.	Al id. de Sevilla.
»	Vicente Gil Sanz.	Al id. de la Princesa.
»	Alfonso Quesada Ruiz.	Al id. de Aragon.
»	Cecilio Diez Saez.	Al id. de Asturias.
»	Pedro Pujol Abasip.	Al id. de id.
»	Bartolomé Durán Salva.	Al Bon. caz. de Mérida.

»	Saturnino Baroja Romea.	Al id. de Figueras.
»	Antonio Cantero Delgado.	Al id. de Segorbe.
»	Camilo Maillo Martin.	Al id. de id.
»	Teodoro Briones Hortelano.	Al id. de las Navas.
»	Ramon del Campo Rodriguez.	Al id. de Mendigorria.
»	Adrian Hernando Cuesta.	Al id. de id.
»	Juan Santasusana Pamies.	Al id. de id.
»	Hilario Fernandez Arias.	Al id. de id.
»	Valentin Saonquillo Cuesta.	Al id. de id.
»	José Meda Seran.	Al id. de Ciudad-Rodrigo
»	Cándido Pastor Picazo.	Al id. de id.
»	Vicente Martin Bolsas.	Al id. de Arapiles.

Direccion general de Infanteria.—4.º Negociado.—Circular número 129.—El Excmo. señor Director general de la Guardia Civil, con fecha 26 del mes anterior, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—Con esta fecha digo al Jefe de la Comision liquidadora del cuerpo de Guardias del Rey lo siguiente:—Reuniendo las circunstancias prevenidas para servir en el cuerpo de mi cargo los individuos procedentes de las disueltas compañías de Infantería y Caballería de Guardias del Rey, que se espresan en la adjunta relacion he tenido por conveniente concederles el pase al mismo que han solicitado en clase de guardias segundos con el destino y condiciones que respectivamente se les marcan en aquella. Dichos individuos podrán ser alta en este Instituto en la próxima revista de Marzo si V. E. se sirve dar las órdenes al efecto, pues con esta fecha doy las mias para su admision.—Lo que me honro en trasladar á V. E. para su conocimiento, acompañándole copia de la relacion que se cita en el anterior inserto comprensiva solamente de los individuos del arma de su digna Direccion y de la compañía de Infantería de Guardias del Rey, han sido admitidos en el cuerpo de mi cargo.

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL DE INFANTERIA para conocimiento de los interesados y á fin de que por los Jefes de los cuerpos respectivos á que han sido destinados segun circular de 21 del mes próximo pasado se proceda á la baja de los mismos en la revista de Comisario del mes próximo.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 11 de Marzo de 1873.—Socias.

RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	TIEMPO QUE DEBEN SERVIR EN EL CUERPO.	DESTINO.	CONDICIONES.
Guardia del Rey.	Justo Barrios Gutierrez.	Todo el tiempo que le resta de su empeño.	Al 14.º Tercio.	Sin opcion á premio hasta que debiendo pasar á la reserva pueda entrar en el goce de él si lo hubiere y le corresponda, con sujecion á las disposiciones entonces vigentes.
Id. idem.	Melchor Zamarriego Velasco	4 años.	Id. idem.	Sin opcion á otro premio que al de que hoy se halla en posesion por el compromiso que está sirviendo, pudiendo cuando lo termine ampliar el tiempo que le reste por uno de los plazos y con los beneficios de las disposiciones entonces vigentes.
Id. idem.	Juan Simon Rivera...	4 años.	Id. idem.	
Id. idem.	Marcelino Gomez Garcia...	4 años.	A la Com.ª de Barcel.	

Dirección general de Infantería.—5.º Negociado.—Circular número 130.—El Sub-secretario del Ministerio de la Guerra con fecha 31 de Enero último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de la isla de Cuba lo siguiente:—El Consejo de guerra de Oficiales generales celebrado en la Habana el dia 26 de Mayo del año 1871, para ver y fallar la causa instruida contra D. Cárlos Zacagnini y Armenteres, Teniente del regimiento Infantería de Nápoles del Ejército de esa Isla, acusado de haberse dado de baja para el servicio sin enfermedad justificada, y de haber tenido conversaciones poco convenientes, con presos de cuya custodia estaba encargado, pronunció la sentencia siguiente. El Consejo por unanimidad de votos le absuelve libremente, sin que le sirva de perjuicio la formacion de este proceso; pero que se le amoneste severamente, para que en lo sucesivo arregle su conducta, para evitar casos semejantes. Enterado el Rey (q. D. g.) á quien he dado cuenta de la citada causa que adjunta remito á V. E. visto cuanto de ella resulta; considerando que el fallo se halla ajustado á los méritos del proceso, y de conformidad con lo espuesto por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada de 21 del mes actual, S. M. se ha dignado resolver se publique la preinserta sentencia en la forma prevenida atendido su carácter ejecutivo.—De Real orden comunicada por dicho señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que transcribo á V.... á fin de que se haga pública en la orden del cuerpo la declaracion de la inocencia del interesado para indemnizacion de su opinion, con arreglo al artículo 23 del tratado 8.º título 6.º de las Ordenanzas del Ejército.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 7 de Marzo de 1873.—Socias.

Dirección general de Infantería.—5.º Negociado.—Circular número 131.—El Sub-secretario del Ministerio de la Guerra con fecha 27 de Enero último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Granada lo siguiente:—El Consejo de guerra de Oficiales generales celebrado en esa plaza el dia 16 de Enero del año próximo pasado para ver y fallar la causa instruida contra D. Gregorio Bragado y Gomez, Teniente Coronel graduado, Capitan de la Guardia Civil, acusado de inesactitud en dos partes que dió contra el Teniente del mismo cuerpo D. José Cerdá y Carrició, pronunció la sentencia siguiente:—Le ha absuelto el Consejo por unanimidad de votos, mandando sea puesto en libertad. Enterado el Rey (q. D. g.) á quien he dado cuenta de la citada causa que adjunta remito á V. E.; visto cuanto de ella resulta y de conformidad con lo manifestado por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada de 15 del ac-

tual, se ha servido disponer se publique la preinserta sentencia en la forma prevenida atendido su carácter ejecutivo.—De Real orden comunicada por dicho señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que trascibo á V.... á fin de que se haga pública en la orden del cuerpo la declaracion de la inocencia del interesado, para indemnizacion de su opinion con arreglo al artículo 23 del tratado 8.º título 6.º de las Ordenanzas del Ejército.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 1.º de Marzo de 1873.—Socias.

Direccion general de Infanteria.—5.º Negociado.—Circular número 132.—El Sub-secretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 31 de Enero último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Andalucía lo siguiente:—El Consejo de Guerra de Oficiales generales celebrado en Sevilla el dia seis de Octubre del año 1871, para ver y fallar la causa instruida contra D. Manuel Fernandez Fraga, Alferez de Carabineros de la Comandancia de Cádiz, Cabo 2.º Antonio Luis Illan y Carabineros Bernardo Mayo Garcia y José Alonso Rodriguez, sobre alijo de contrabando, pronunció la sentencia siguiente: «Les ha absuelto el Consejo por unanimidad de votos, disponiendo sean puestos en libertad.» Enterado el Rey (q. D. g.) á quien he dado cuenta de la citada causa que adjunta remito á V. E. Visto lo que de ella resulta y de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada de 21 del actual, S. M. se ha dignado resolver se publique la preinserta sentencia en la forma prevenida atendido su carácter ejecutivo.—De Real orden comunicada por dicho señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que trascibo á V.... á fin de que se haga pública en la orden del cuerpo la declaracion de la inocencia de los interesados, para indemnizacion de su opinion, con arreglo al artículo 23 del tratado 8.º título 6.º de las Ordenanzas del Ejército.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 1.º de Marzo de 1873.—Socias.

Direccion general de Infanteria.—5.º Negociado.—Circular número 133.—El Excmo. señor Ministro de la Guerra, con fecha 17 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Señor:—El Gobierno de la República enterado del oficio que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 8 del actual se ha servido disponer quede sin efecto la Real orden de 27 de Enero próximo pasado dando de baja en el ejército al Teniente del arma de su cargo D. Estéban Follana y Gonzalez, procedente del batallon de

Reserva de Ciudad-Real número 30, cuyo Oficial continuará en situación de reemplazo hasta saber el resultado de la causa que se le instruye por no haberse presentado oportunamente en su cuerpo.—Lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V.... para su noticia y la de los individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 28 de Febrero de 1873.—Socias.

Direccion general de Infanteria.—6.º Negociado.—Circular número 134.—El Excmo. señor Ministro de la Guerra en 7 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—En vista de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 7 de Febrero último, participando que en el batallon de Cazadores Ciudad-Rodrigo número 9, se ha hecho el ensayo de las polainas construidas de piel de estezado y que teniendo presente las recomendables circunstancias que reunen, el Jefe del mismo ha solicitado de V. E. autorizacion para construir 800 pares; el Gobierno de la República, tomando en consideracion cuanto V. E. espone sobre la conveniencia y utilidad de aquella prenda se ha servido resolver se sustituya en lugar de la de paño que hoy se usa, autorizando á V. E. su construcción, cuyo precio será entre 3'25 y 4 pesetas con cargo la mitad de su importe á la masita del soldado y la otra á sus sobras como de la propiedad del mismo procurando sea igual en un todo el tipo que acompañó y que sellado se devuelve.—Lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V.... para su conocimiento y cumplimiento remitiendo por separado un par de polainas de estezado para que sirvan de tipo, advirtiéndole que el constructor es D. Eugenio Guarin que vive calle de la Montera número 38 de esta capital, el que podrá servir los pedidos que le hagan los cuerpos, al precio de cuatro pesetas par, quedando estos facultados para hacerlas en donde encuentren mas ventajosas condiciones en calidad ó precio.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 15 de Marzo de 1873.—Socias.

Direccion general de Infanteria.—4.º Negociado.—Circular número 135.—Habiendo regresado á la Península para continuar sus servicios los individuos procedentes del Ejército de Ultramar que espresa la adjunta relacion, he tenido por conveniente destinarlos á los cuerpos que en la misma se indican, en los cuales serán altas en la próxima revista de Comisario y á cuyos individuos se les ha concedido por el Excmo. señor Capitan general de Andalucía, cuatro meses de licencia por enfermos para los puntos que tambien se mencionan.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 18 de Marzo de 1873.—Socias.

RELACION QUE SE CITA.

CUERPOS A QUE SON DESTINADOS.	CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS.	PROVINCIAS.
Reg. S. Fernando 11.	Soldado.	Miguel Palleja Pascual.	Barcelona.	Barcelona.
Cazadores 21.	»	Julian Salilla Taboada.	Madrid.	Madrid.
Reg. 10.	»	Félix Guerra Mango.	Ataejos.	Valladolid.
Idem 8.	»	Manuel Alborni Pereira.	Sevilla.	Sevilla.
Idem 10.	»	Ramon Fernandez Garcia.	Serantes.	Oviedo.
Idem 31.	»	Francisco Eulogio Toribio.	Garvin.	Cáceres.
Idem 37.	»	Francisco Primo Conchado.	Coruña.	Coruña.
Idem 8.	»	Miguel Burquillo Conchado.. . . .	Sevilla.	Sevilla.
Idem 23.	»	Manuel Gomez Fernandez.	Prado del Rey.	Cádiz.
Cazadores 21.	»	José Fancholi Muñoz.	Madrid.	Madrid.
Reg. Luchana 28.	»	Fermin Manguí Lopez.	Bilbao.	Vizcaya.
Córdoba 10.	»	Ramon Gonzalez Caña.	Oviedo.	Oviedo.
Idem idem.	»	Eleuterio Gutierrez Hernandez.. . .	Palencia.	Palencia.
Cazadores 21.	»	Ignacio Fernandez Torres.. . . .	Villacañas.	Toledo.
Reg. Murcia 37.	»	Juan Soto Iglesias.	Aguapesada.	Coruña.
Córdoba 10.	»	Julian Fernandez Carbajo.	Villardiga.	Zamora.
Asturias 31.	»	Francisco Jurado.	Puentegenil.	Córdoba.
Córdoba 10.	»	Segundo Mencada Rico.	Navarredóna.	Avila.

Astúrias 31.	Cabo 2.º	Francisco Agerili Ferrer.	Madrid.	Madrid.
Cuenca 27.	Soldado.	Domingo Rodriguez Cal.. . . .	S. Julian Hospital.	Lugo.
Búrgos 36.	»	Francisco Canal Solsana.	Hisonel.	Lérida.
Cuenca 27.	»	Felipe Castro Blanco.	Villar.	Pontevedra.
Extremadura 15.	»	Juan Claro Ruiz.	Gerona.	Gerona.
Múrcia 37.	»	Tomas Ferreiro Espósito.. . . .	Coruña.	Coruña.
Galicia 19.	»	José Manzanera Moncayo.	Cartagena.	Múrcia.
Cazadores 21.	»	Juan Lopez Blanco.	Cesalveche.	Guadalajara.
Reg. Granada 34.	»	José Adad Guillen.	Alcoy.	Alicante.
Idem Rey 1.	»	Cesáreo Vidal San Pedro.	Calahorra.	Logroño.
Cuenca 27.	»	Joaquin Gonzalez Perez.	Mendoño.	Lugo.
Aragon 21.	»	José Estébez Hena.	Segorbe.	Castellon.
Idem idem.	»	Francisco Cabral Huerta.	Ruzafa.	Valencia.
Regto. Zaragoza; 12.	Cabo 1.º	Francisco Miguells Villaverde.	Burgo.	Leon.
Valencia; 23.	Soldado.	Cristóbal Chaves Castillo.	Chiclana.	Cádiz.
Córdoba, 10.	»	Segundo Gallego Gimenez.	Valladolid.	Valladolid.
Zamora, 8.	»	Cristóbal Martinez Gallardo.	Moron.	Sevilla.
Castilla, 16.	»	Ecequiel Vazquez Corral.. . . .	Búrgos.	Búrgos.
Córdoba, 10.	»	Antonio Gonzalez Garcia.	Badistones.	Leon.
Id. id.	»	Faustino Gutierrez Dorado.	Tegerra.	Idem.
Cuenca, 27.	»	Pedro Garcia Campos.. . . .	Candé.	Pontevedra.
Castilla, 16.	»	Gregorio Moreno Diaz.	Salazar Amaga.	Búrgos.
San Fernando, 11.	»	Sebastian Payares José.	Calas.	Barcelona.
Cuenca, 27.	»	Ramon Diaz Cid.	Regenda.	Orense.
Málaga, 40.	»	José Jorjas Cala.	Calaceite.	Teruel.
Córdoba, 10.	»	Pio Alonso Bello.	Villalar.	Valladolid.
Búrgos, 36.	»	Martin Camell Casal.	Dilabert.	Tarragona.
Africa, 7.	Sargt 2.º	Francisco Fernandez y Fernandez.. . . .	Peligros.	Granada.
Zamora, 8.	Cabo 1.º	Rafael Gimenez Lopez.	Córdoba.	Córdoba.

CUERPOS A QUE SON DESTINADOS.	CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS.	PROVINCIAS.
América, 14.	Soldado.	Saturnino Estevez Martin.	Masquefa.	Barcelona.
Asturias, 31.	»	Juan Horrez Herrero.	Eljas.	Cáceres.
Africa, 7.	»	Cristóbal Chirino Gomez.	Andales.	Málaga.
Id. id.	»	Francisco Cabrera Fernandez.	Colmenar:	Idem.
Málaga, 40.	»	Ramon Garcia de Gracia.	Berje.	Teruel.
Cazadores, 21.	»	Juan Martinez Romero.	Toledo.	Toledo.
Regto. Africa; 7.	»	Antonio Martos Guerrero.	Colmenar:	Málaga.
Cazadores, 21.	»	Santiago Canadilla Miguel.	Madrilejos.	Toledo.
Regto. Córdoba, 10.	»	Ceferino Perez y Perez.	Valladolid.	Valladolid.
Aragon, 21	»	Andrés Miralles Leon.	Castellon de la Plana.	C. de la Plana.
Córdoba, 10.	Sargt. 2.º	Ignacio Diaz Espósito.	Monforte de Lemos.	Lugo.
Id. id.	Soldado.	Benito Villabiran Blanco.	Oviedo.	Oviedo.
Cazadores, 21.	»	Evaristo Martinez Castejon.	Vallecas.	Madrid.
Regto. Luchana. 28.	Cabo 2.º	Juan Manrique Aniva.	San Sebastian.	Guipúzcoa.
Iberia, 30.	Soldado.	Antonio Torme Redondo.	Valls.	Tarragona.
Cuenca, 27.	»	Manuel Garcia Fernandez.	Santa Eulalia Budian	Lugo.
Cazadores, 21.	»	Lorenzo Martin Miranda.	Caleras.	Toledo.
Regto. Princesa, 4.	»	José Sanchez Martinez.	Autol.	Logroño.
Granada, 34.	»	Juan Castellano Rubio.	Benisan.	Valencia.
Gerona, 22.	»	José Grande Calvo.	Alhama.	Granada.
Cuenca, 27.	»	Domingo Lago Maldonado.	Visuña.	Lugo.
Burgos, 36.	»	José Fieya Ochesa.	Granadella.	Lérida.

Regto. Africa, 7.
 Castilla, 16.
 Córdoba, 10.
 América, 14.
 Gerona, 22.
 Cuenca, 27.
 Cazadores, 21.
 Regto. Galicia, 19.
 Gerona, 22.
 Asturias, 31.
 Córdoba, 10.
 San Fernando, 11.
 Granada, 34.
 Murcia, 37.
 Córdoba, 10.
 Galicia, 19.
 América, 14.
 Soria, 9.
 Africa, 7.
 Gerona, 22.
 Córdoba, 10.
 Cazadores, 21.
 Regto. Cuenca, 27.
 Rva. de Oviedo, 8.

Soldado. José Martinez Castillo.
 » Francisco Medina Angel.. . . .
 » Antonio Rodriguez Blanco.
 Cabo 1.º Pablo Cid Olias.
 Soldado. Antonio Murillo Zurita.
 » Manuel Gomez Arias.
 » Juan Olivares Lopez.
 » Tomás Mariné José.
 » Rafael Hidalgo Cosar.. . . .
 » Santiago Merino Tovar.
 » Romualdo Marquez Dominguez.
 Sargt. 2.º Mateo Zapata Perez.
 Soldado. Vicente Calatayud Campan.. . . .
 » Ramon Perez Prieto.
 » Bonifacio Lopez Ruiz.. . . .
 » Onofre Peñalver Garcia.. . . .
 » Jaime Busquet Boch.
 Sargt. 2.º Cástor Garcia Segovia.
 Soldado. Manuel Martinez Ruiz.
 » Diego Moral Garcia.
 Cabo 2.º Rufino Hernandez Martin.
 Soldado. Angel de las Heras Gili.
 » Francisco Vazquez Vazquez.
 Sargt. 1.º Leon Quintana Jamez.

Peñarrubia.
 Búrgos.
 Campasas.
 Madrid.
 Otura.
 Lugo.
 Tévar.
 Murcia.
 Ubeda.
 Alhambra.
 Cerecela.
 Zamora.
 Belgida.
 Cerruños.
 Alba de Cerrato.
 Mazarron.
 Barcelona.
 Madrid.
 Comáres.
 Genabe.
 Hoyos del Collado.
 Madrid.
 Rendi.
 Puertas.

Málaga.
 Búrgos.
 Leon.
 Madrid.
 Granada.
 Lugo.
 Cuenca.
 Murcia.
 Jaen.
 Ciudad Real.
 Salamanca.
 Zamora.
 Valencia.
 Lugo.
 Palencia.
 Murcia.
 Barcelona.
 Madrid.
 Málaga.
 Jaen.
 Avila.
 Madrid.
 Orense.
 Oviedo.

Dirección general de Infantería.—7.º Negociado.—Circular número 136.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 15 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—En vista de la comunicacion que dirigió á este Ministerio en trece del actual el Capitan General de Valencia, remitiendo un impreso que los Cadetes del arma del cargo de V. E. que componen la Academia de Zaragoza envian á sus compañeros de la Península, escitándoles á promover pretensiones viciosas que tienen por único objeto privarles de la sujecion y el estudio tan necesario para que los dedicados á la carrera de las armas se inculquen en los buenos principios de su honrosa profesion; considerando por esta vez la falta de que queda hecho mérito como de conducta escolar y resuelto el Gobierno de la República á reprimir con mano severa actos de esta naturaleza promovidos por unos cuantos iniciadores que tratan de imponerse á la colectividad y que son siempre contrarios al buen régimen, subordinacion y disciplina, de acuerdo con lo que establece el artículo 63 del Reglamento vigente, ha tenido por conveniente disponer: Primero. Que los Cadetes D. Víctor Remontde Aragonés, D. José Salvatierra y Lázaro, D. Teótimo Heredia y Abad, D. Manuel Casalini y Berenguer, D. Joaquin Puncel y Perez, D. Manuel Canalejo y Dominguez, D. Ambrosio Palau Lapuente, D. Enrique Brualla y Gil y D. Miguel del Carpio Cuadros, que firman el referido escrito sufran un mes de arresto en las correcciones de Sargentos de los cuarteles de la guarnicion bajo la inmediata vigilancia de los Oficiales de guardias, apercibiéndoles que serán despedidos del servicio si repiten en lo sucesivo estas faltas que aumentan su gravedad siendo colectivas préviamente castigados con la severidad que marca la Ordenanza. Segundo. Quedan suspensos del empleo por igual tiempo todos los galonistas existentes en dicha Academia por su lenidad en no evitar con el prestigio que debe darles los galones acto como el presente. Tercero. Serán fuertemente reprendidos todos los demas Cadetes por la parte mas ó ménos activa que hayan tomado en este asunto, y cuarto. La presente disposicion tendrá la publicidad necesaria para que sea leida en todas las Academias por uno de los Profesores y con asistencia de todos los Cadetes.—De órden del espresado Gobierno, lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos.»

Al trasladar á V. la preinserta órden del Gobierno de la República, que dispondrá se lea solemnemente á los alumnos de esa Academia á presencia del Jefe de estudios y Profesores de la misma, no puedo menos de recomendar á V.... ponga inmediatamente en mi conocimiento la menor falta escolar que pueda rozarse con la estricta disciplina que deben observar los que voluntariamente han abrazado la honrosa carrera de las armas y obtenido la gracia de ingresar en ella para ser la esperanza del ejército como modelo de abnegacion y

espíritu militar, en vez de defraudar con actos irreflexivos dignos de la mas severa censura, las legítimas aspiraciones de la patria, de sus familias y de su propio porvenir, á fin de tomar en tan sensible caso la pronta y justa medida que la circunstancia exija.

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL del arma para conocimiento de todas las clases y debido cumplimiento en las Academias respectivas.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 20 de Marzo de 1873.—Socias.

Direccion general de Infanteria.—7.º Negociado.—Circular número 137.—El Teniente Coronel primer Jefe del batallon de Reserva de Cangas de Tineo número 63, ha consultado á mi autoridad si deberá remitir ejemplares de las hojas de servicios y hechos de los Oficiales del mismo que son profesores de plantilla en las Academias de Cadetes, á los Coroneles Directores de éstas, á cuyas órdenes se hallan para el peculiar desempeño del profesorado; y considerando que segun lo dispuesto en el artículo 7.º título 5.º tratado 8.º de la Ordenanza, corresponde su formacion á los cuerpos á que pertenecen los Oficiales, sin que esta regla necesite modificarse por que se hallen empleados en las diferentes comisiones que el servicio exige y diversos conceptos por que muchas veces se separan de sus regimientos y batallones, es consiguiente que las hojas de servicios y hechos de los referidos Oficiales continuen radicando en aquellos si bien los Directores de las Academias en el mes de Diciembre de cada año, y antes si causan en ellas baja definitiva ó fuese necesario acreditar algun mérito especial, deberán dirigirles relacion certificada del historial de cada profesor durante el mismo, para que puedan hacerse las anotaciones debidamente justificadas sin perjuicio siempre de que si los Capitanes generales ú otras autoridades militares reclamasen dichos documentos á los Jefes de los mencionados centros de enseñanza se dirijan á esta Direccion para que sean remitidos oportunamente.

Y á fin de que sirva la resolucion de esta consulta de regla general en el arma, he dispuesto su insercion en el MEMORIAL á los efectos correspondientes.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 12 de Marzo de 1873.—Socias.

3.º NEGOCIADO.

Los señores Jefes de regimientos, batallones de cazadores y reservas en cuyo cuerpo sirva ó haya servido como quinto ó voluntario Tomás Genis Puig, natural de Portaba (Gerona,) se servirán manifestarlo á esta dependencia y remitir certificado de su existencia ó defuncion.

3.º NEGOCIADO.

Los señores Jefes de regimientos, batallones de cazadores y reservas, en cuyo cuerpo sirva ó haya servido como quinto ó voluntario Sixto Grau Oliver,

natural de San Jordi Desvalls (Gerona,) se servirán manifestarlo á esta dependencia y remitir certificado de su existencia ó defuncion. *San Jordi*

3.º NEGOCIADO.

Los señores Jefes de los regimientos, batallones de cazadores y reservas, se servirán manifestar á esta dependencia si en los cuerpos de su mando sirven los quintos del último reemplazo por la provincia de Leon, que se espresan.

Lorenzo de Mendoza Diaz.	Isidro Perez Priesco.
José Rodriguez y Rodriguez.	Francisco Ferrero Rodriguez.
Ramon Moreno Arias.	Vicente Benito Garcia.
Domingo Gonzalez Garcia.	Victoriano Garcia Gonzalez.
Jacinto Losada Garcia.	Lisardo Vega Fernandez.
Tomás Montiel Lopez.	José Perez Martinez.
Froilan Gutierrez Torices.	Adriano Vidal Garuelo. <i>Lo cubido</i>

4.º NEGOCIADO.

Los señores Coroneles de los regimientos y primeros Jefes de los batallones provinciales, de cazadores y de las reservas, se servirán manifestar á esta Direccion si en los suyos respectivos sirve ó ha servido el Soldado José Rodriguez Tobar. *Lo cubido*

6.º NEGOCIADO.

Los primeros Jefes de los regimientos, batallones de cazadores y de reservas, que no hayan remitido el estado semestral de armamento, vestuario y equipo, se servirán hacerlo á la mayor brevedad posible.

7.º NEGOCIADO.

Asilo de Huérfanos.

Se recuerda á los señores Coroneles de los regimientos primeros Jefes de los batallones de cazadores y de reservas, que á continuacion se espresan, remitan á esta Direccion general con la brevedad posible, abonarés del importe de la suscripcion del tercer trimestre que han dejado los señores Jefes y Oficiales é individuos de tropa de los suyos respectivos, para el sostenimiento del Asilo de Huérfanos Militares, establecido en la ciudad de Toledo.

Regimientos, Batallones de Cazadores y Reservas que no han remitido abonarés del tercer trimestre.

REGIMIENTOS.	BATALLONES DE CAZADORES.	BATALLONES DE RESERVA.
Rey. Reina. Córdoba. América. Castilla. 1.º batallon Guadalajara. Gerona. Iberia. Gradada. Infante.	Barcelona. Alba de Tormes. Arapiles. Béjar. Mendigorría. Reus. Habana. Puerto-Rico Manila. Segorbe.	Málaga. Toledo. Cádiz. Santander. Cangas de Tineo. Andújar. Lucena, Algeciras.